

SANTA CRUZ, 06 de marzo de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°5515 de 18 de diciembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-554-COT23, para la "Adquisición de insumos para Servicios Higiénicos del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-764-AG23, por la suma de \$1.662.296.- (Un millón seiscientos sesenta y mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIAL HISPANO CHILENA LIMITADA., el 20 de diciembre de 2023 y aceptada por el proveedor, el 20 de diciembre de 2023.
6. La factura N°650215 del 28 de diciembre de 2023 según guía de despacho N°670615 del 24 de diciembre de 2023, recibidas en la institución el 28 de diciembre de 2024 y 26 de diciembre de 2024 respectivamente y factura N°662004 del 21 de febrero de 2024, según guía de despacho N°684976 del 18 de febrero 2024 recibidas en la institución el 21 de febrero de 2024 y 20 de febrero de 2024 respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la "Adquisición de insumos para Servicios Higiénicos del CESFAM Santa Cruz", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de COMERCIAL HISPANO CHILENA LIMITADA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-554-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°650215 dentro del plazo de entrega establecido y N°662004 con 32 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20% del ítem no cumplido, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$5.791.- (Cinco mil setecientos noventa y un pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, COMERCIAL HISPANO CHILENA LIMITADA, Rut 79.903.920-6 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$5.791.- (Cinco mil setecientos noventa y un pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- COMERCIAL HISPANO CHILENA LTDA (01)
2.- Transparencia (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)